PRÓRROGA N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°9072 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y ASSUT MEDICAL LTDA.

Entre los suscritos **DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°**52.468.234**, en calidad de Gerente (E), de conformidad con la Resolución N°744 del 28 de marzo de 2023, por parte de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, obrando en nombre y Representación Legal como Gerente (E) de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el **NIT N°900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **FABIO ORLANDO LOVERA GONZALEZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 197487**, en su calidad de Representante Legal de la firma **ASSUT MEDICAL LTDA** con **NIT N° 800152311-1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato **N°9072-2022. 1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 16 de diciembre de 2022 el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°9072-2022,** y el objeto contractual consiste en ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA PARA UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."*** **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($874430) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (03) MESES** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; Plazo que se causó a partir del **10 enero de 2023** hasta el **09 de abril de 2023. 5)** Que mediante comunicación recibida el 27 de marzo de 2023, el Profesional Universitario de la Dirección Administrativa en calidad de supervisor del contrato, con el visto bueno de la Directora Administrativa, solicita **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **SEIS (06) *DIAS*** con base en la siguiente justificación: *"SE REQUIERE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. EL CONTRATO 9072 DE 2022 TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICC Y CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. A LA FECHA CON CARGO AL CONTRATO 9072 DE 2022 NO SE HAN GENERADO SOLICITUD /DE INSUMOS DE LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES Y TIENE COMO FECHA DE FINALIZACION EL 09 DE ABRIL DE 2023. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL CONTRATO 9072 DE 2022 EN SEIS (06) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2023.".* **6)** Que la solicitud es jurídicamente es viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **SEIS (06) *DIAS*,** contados a partir del **10 de abril de 2023** hasta el **15 de abril de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA**

PRÓRROGA N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°9072 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y ASSUT MEDICAL LTDA.

ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°9072-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vasquez Cely	Directora de Contratación
Elaborado Por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II